

CONCEPCIÓN, 30 de agosto de 2012.-

Nº 729 /VISTOS: las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública, menor a 100 UTM, "Construcción Muro de Contención Final Calle Eleuterio Ramírez, Lado Cerro"; el Certificado de Imputación Nº 247 de 29 de mayo de 2012, del Sub-Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Decreto Nº 136-CC-2012, de 1 de agosto de 2012, por el que se aprueba esas Bases Administrativas; las ofertas recibidas; el Acta de Apertura Electrónica, de 16 de agosto de 2012; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Oferta presentadas a esta Licitación Pública, de 28 de agosto de 2012; el Oficio Ord. Nº 923, de 28 de agosto de 2012, de la Dirección de Construcciones; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; lo preceptuado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Declarase desierta la Licitación Pública **"Construcción Muro de Contención Final Calle Eleuterio Ramírez, Lado Cerro"**, Adquisición Nº 2417-60-L112, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 19.886, de Bases Administrativas Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en atención a que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.
- 2.- Dispónese por parte de la **Dirección de Construcciones** a publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Fernanda C
FERNANDA CABRERA CARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Director de Construcciones
 - Archivo
- FCC/yr



Patricio Kuhn
PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE

CONCEPCIÓN, 27 de agosto de 2012.

Nº 715 / VISTOS: las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública "Gimnasio al Aire Libre Plaza Edificios Costanera Población Pedro del Río Zañartu"; el Decreto Alcaldicio Nº 651, de 8 de agosto de 2012, que aprueba dichas Bases Administrativas; la Resolución de Acta de Deserción, de 23 de agosto de 2012; el Memorándum Nº 2050, de esta fecha, de la Dirección de Construcciones; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; lo preceptuado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Declárase desierta la Licitación Pública "Gimnasio al Aire Libre Plaza Edificios Costanera Población Pedro del Río Zañartu", Adquisición Nº 2417-62-LE12, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en atención a que no se presentaron ofertas.
- 2.- Dispónese por parte de la *Dirección de Construcciones* a publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



FERNANDA CABRERA CARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARÍA PAZ CUEVAS DAUVIN
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Construcciones
 - Archivo
- FCC/yt

CONCEPCIÓN, 27 de agosto de 2012.

Nº 706 / VISTOS: las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública, menor a 100 UTM, "Construcción Accesos Vehiculares y Peatonales en Block C Nº 444, Almirante Riveros, Laguna Redonda"; el Decreto Nº 148-CC-2012, de 7 de agosto de 2012, que aprueba dichas Bases Administrativas"; la oferta presentada; el Acta de Apertura Electrónica de 21 de agosto de 2012; el Memorándum Nº 1952, de esta fecha, de la Dirección de Construcciones, por el que se solicita declarar inadmisible la oferta presentada a esta Licitación Pública; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; lo preceptuado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Declárase inadmisible la oferta presentada a la Licitación Pública "Construcción Accesos Vehiculares y Peatonales en Block C Nº 444, Almirante Riveros, Laguna Redonda", ID Nº 2417-58-L112, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en atención a que la oferta presentada no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 8 de las Bases Administrativas.
- 2.- Dispónese por parte de la **Dirección de Construcciones** a publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Gabriel
FERNANDA CABRERA CARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Maria Paz Cuevas
MARIA PAZ CUEVAS DAUVIN
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Construcciones
 - Archivo
- FCC/yr

CONCEPCIÓN, 24 de agosto de 2012.-

Nº 705 / VISTOS: el Memorándum Nº 2043, de 16 de agosto de 2012, de la Dirección de Construcciones; lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 19.886 y artículo 40 de su Reglamento; el artículo 53 de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Déjanse sin efecto las siguientes Licitaciones Públicas que llamara este Municipio el año 2006, y que actualmente se encuentran cerradas en el sistema Chilecompra, las que corresponden a procesos antiguos que por diferentes razones no se adjudicaron en su oportunidad.

Nº	Nº de la Adquisición	Nombre de la Adquisición
1	2417-308-CO06	(Fondeve) Aceras Barrio Modelo
2	2417-311-CO06	(Fondeve) Citófonos Block 1045
3	2417-322-CO06	Construcción Aceras Calle Miraflores I

2. Dispónese que la **Dirección de Construcciones** procederá a publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



FERNANDA CABRERA CARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Construcciones
 - Archivo
- FCC/rt

CONCEPCIÓN, 13 de septiembre del 2012.-

N° 182-CC-2012

/ VISTOS : las Bases

Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Presupuesto Oficial, y demás antecedentes elaborados por este Municipio, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN RAMBLA DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA / O'HIGGINS - SAN MARTIN"**; según consta en el Decreto N° 38, de fecha 12 de enero del 2012; la licitación del portal electrónico Chile Compra N° 2417-3-LP12; el Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública, de fecha 17 de febrero del 2012; el Informe Técnico, de fecha 27 de febrero del 2012; el Ord. N° 164, de fecha 29 de febrero del 2012, del señor Director de Construcciones; en la cual consta el oferente y monto de la oferta; la oferta presentada por la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA.**; el Certificado de Imputación N° 48, de fecha 23 de enero del 2012, del Director de Administración y Finanzas; el Decreto N° 1171, 24 de octubre del 2011, que ratifica Convenio en el GORE, la renovación de la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, 25 de mayo del 2012; el Decreto N° 590, 20 de julio del 2012, que ratifica la modificación del Convenio con el Gobierno Regional; el ORD. N° 1946, de fecha 27 de agosto del 2012, del señor Intendente Regional del Bío-Bío, que aprueba los recursos para adjudicar dichos proyectos; el Decreto Alcaldicio N° 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en el Oficio Circular N° 7.251, de fecha 14 de febrero del 2008, del señor Contralor de la República y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Aceptase la oferta presentada por la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA.**, y encomiéndese el proyecto **"CONSTRUCCIÓN RAMBLA DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA / O'HIGGINS - SAN MARTIN"**; a Suma Alzada por el valor de **\\$ 579.182.923.-** (quinientos setenta y nueve millones, ciento ochenta y dos mil, novecientos veinte y tres pesos) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para los intereses Municipales.
- 2.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás piezas del proyecto que se aprueban en el presente Decreto.
- 3.- Los criterios de evaluación empleados en la adjudicación de las ofertas presentada son los establecidos en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales, donde se ponderan la Oferta Económica y el plazo de entrega de las obras con un porcentaje del 95% y 5%, respectivamente.
- 4.- El plazo de ejecución de las obras es de **150 días corridos**, a contar del día siguiente de la firma del Acta de Entrega de Terreno.
- 5.- En caso de incumplimiento del plazo contractual para la ejecución de la obra estará afecto a las multas según el punto 19 de las Bases Administrativas Especiales.



- 6.- El Contratista seleccionado deberá entregar una Boleta de Garantía, por el fiel cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% del valor del Contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales.
- 7.- Impútese el monto de \$ 579.182.923.- IVA incluido al Código 114.05.28.085, "F.N.D.R. CONSTRUCCIÓN RAMBLA DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA / O'HIGGINS - SAN MARTIN".
- 8.- Designase Inspector Técnico de la Obra a la señora JOVANKA ALAVANIA MORENO, Ingeniero Constructor, dependiente de la Dirección de Construcciones.
- 9.- Procédase a la elaboración del Contrato de Ejecución de Obra respectivo, por la Dirección de Construcciones.



ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES

DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señores Ing. y Const. Juan Roca y Cia. Ltda., Enrique Soro 521, San Pedro de La Paz.
5. Señores Constructora Andes y Cía. Ltda., Los Damascos 132, Talcahuano.
6. Señora Jovanka Alavania M.
7. Señor Unidad de Compra 2417.
8. Art. 8 Ley N° 18.695
9. Señor Director de Construcciones.
10. Archivo.



CONCEPCIÓN, 13 de septiembre del 2012.-

N° 181-CC-2012 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio N° 131-CC-2012, de fecha 30 de julio del 2012; la solicitud de Recepción de fecha 10 de septiembre del 2012, de la **EMPRESA RISCO LTDA.**; el INT. N° 24, de fecha 12 de septiembre del 2012, de la Inspección Técnica de la Obra; el Decreto Alcaldicio N° 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en las Circulares N°s 64.230 de 1978 y 625 de 1980, ambas del señor Contralor de la República; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Designase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "**REPARACIÓN CENTRO CULTURAL BARRIO CRUZ**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 131-CC-2012, de fecha 30 de julio del 2012, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Señora **CAROLINA POCH PALACIOS**, Arquitecto, dependiente de la Dirección de Planificación. Presidenta de la Comisión.

Señor **CRISTIAN LARENAS LAGOS**, Arquitecto, dependiente de la Dirección de Planificación.

Señora **JOVANKA ALAVANIA MORENO**, Ingeniero Constructor, dependiente de la Dirección de Construcciones.

- 2.- Establecese que la citada Comisión procederá a la Recepción Provisoria de las Obras, en un plazo no superior a los 15 días, a contar de la fecha del presente Decreto, debiendo evacuar su Informe en el Acta respectiva, con las observaciones que le merezcan, respecto a la ejecución de las Obras, debiendo ser firmada por los miembros integrantes y si lo deseara, por el Contratista o su representante legal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.



FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Planificación.
3. Señora Carolina Poch P.
4. Señor Cristian Larena L.
5. Señora Jovanka Alavania M.
6. Señor Rodolfo Aedo M.
7. Señor Unidad de Compra 2417 ✓
8. Señor Director de Construcciones.
9. Archivo.



DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES

CONCEPCIÓN, 12 de SEPTIEMBRE de 2012

N° 180-CC-2012 / VISTOS : las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Plano, el Presupuesto Oficial, y demás antecedentes elaborados por este Municipio, para la ejecución de la obra "**REPOSICIÓN CALDERA 1º JUZGADO DE POLICIA LOCAL**"; según consta en el Decreto N° 156-CC-2012, de fecha 16 de agosto del 2012; la licitación del portal electrónico Chile Compra N° 2417-65-L112; el Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública, de fecha 28 de agosto del 2012; el Informe Técnico, de fecha 30 de agosto del 2012; el Ord. N° 946, de fecha 31 de agosto del 2012, del señor Director de Construcciones; en la cual consta el oferente y monto de la oferta; la oferta presentada por la Empresa **THERMIGAS CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS CIA. LTDA.**; el VºBº del señor Alcalde en 2ª hoja del Informe Técnico, en comento, de fecha 03 de septiembre del 2012; la Prov. N° PA-4900, de fecha 31 de agosto del 2012, el Certificado de Imputación N° 301, de fecha 06 de julio del 2012; el Decreto Alcaldicio N° 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en el Oficio Circular N° 7.251, de fecha 14 de febrero del 2008, del señor Contralor de la República y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1.- Adjudíquese la oferta presentada por la Empresa **THERMIGAS CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS CIA. LTDA.**, y encomiéndese el proyecto "**REPOSICIÓN CALDERA 1º JUZGADO DE POLICIA LOCAL**"; a Suma Alzada por el valor de \$ 1.205.887.- (un millón, doscientos cinco mil, ochocientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, por ser la oferta conveniente para los intereses Municipales. Para la evaluación de las ofertas recibidas se consideraron los criterios de evaluación establecidos en el punto 5 de las Bases Administrativas Generales y Especiales:

Oferta Económica : 95%
Plazo : 5%

- 2.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Plano y demás piezas del proyecto que se aprueban en el presente Decreto.
- 3.- El plazo de ejecución de las obras es de **2 días corridos**, a contar del día siguiente de la firma del Acta de Entrega de Terreno.
- 4.- En caso de incumplimiento del plazo contractual para la ejecución de la obra estará afecto a las multas según el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales.



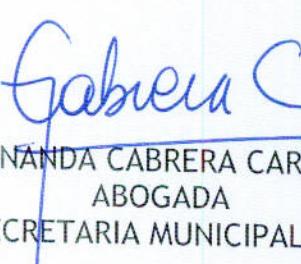
11

- 5.- El Contratista seleccionado deberá entregar una Boleta de Garantía, por el fiel cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% del valor del Contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales.
- 6.- Impútese el monto de \$ 1.205.887.- IVA incluido, al Código 22.06.001.002 "MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES VARIAS" 
- 7.- Designase Inspector Técnico de la Obra a la señora MARGARITA BRAVO FUENTES, Constructor Civil, dependiente de la Dirección de Construcciones.
- 8.- Procédase a la elaboración del Contrato de Ejecución de Obra respectivo, por la Dirección de Construcciones, quien deberá requerir los documentos señalados en el punto 6 de las Bases Administrativas Especiales.

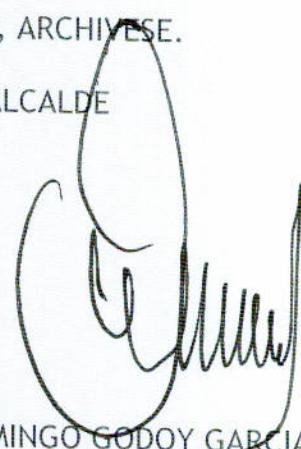
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE




FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES

DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señor Thermigas Calefacción Central y Gas Cia. Ltda., 9 De Marzo N° 23, Concepción .
5. Señora Margarita Bravo Fuentes.
6. Señor Unidad de Compra 2417.
7. Art. 8 Ley N° 18.695
8. Señor Director de Construcciones.
9. Archivo.



57

CONCEPCIÓN, 12 de SEPTIEMBRE de 2012

N° 179-CC-2012

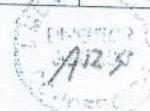
/ VISTOS : las Bases

Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por este Municipio, para la Licitación “ADQUISICIÓN MATERIALES ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA”; según consta en el Decreto N° 147-CC-2012, de fecha 07 de agosto del 2012; la licitación del portal electrónico Chile Compra N° 2417-59-L112; el Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública, de fecha 17 de agosto del 2012; el Informe Técnico, de fecha 22 de agosto del 2012; el Ord. N° 901, de fecha 22 de agosto 2012, del señor Director de Construcciones; en la cual consta el oferente y monto de la oferta; la oferta presentada por las diferentes Empresas; el VºBº del señor Alcalde en 9º hoja del Informe Técnico, de fecha 23 de agosto del 2012; el Certificado de Imputación N° 314, de fecha 17 de julio del 2012, de la Jefa Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Decreto Alcaldicio N° 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en el Oficio Circular N° 7.251, de fecha 14 de febrero del 2008, del señor Contralor de la República y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Aceptase la oferta en la licitación “ADQUISICIÓN MATERIALES ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA” presentada por diversas Empresas que se detallan a continuación por el valor de \$ 449.614.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil, seiscientos catorce pesos) IVA incluido y un plazo de entrega es de 1 día corrido a contar de la solicitud del Supervisor, de acuerdo a Orden de Compra.

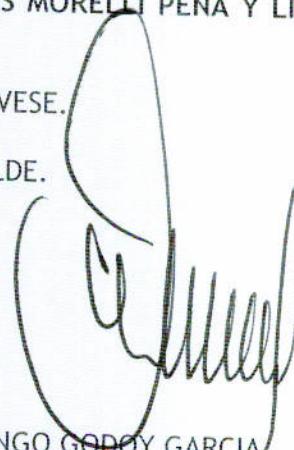
LINEA	PROVEEDOR	OFERTA C/IVA (\$)	PLAZO DÍAS	PND. TOTAL
1º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	149.672	1	100
2º	CARLOS ACEVEDO GONZALEZ	7.140	2	95
3º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	12.114	1	100
4º	CARLOS ACEVEDO GONZALEZ	700	2	95
5º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	13.566	1	100
6º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	59.500	1	100
7º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	3.570	1	100
8º	CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA.	2.618	2	100
9º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	714	1	100
10º	CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA.	4.046	2	95
11º	CARLOS ACEVEDO GONZALEZ	1.806	2	95
12º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	3.970	1	100
13º	CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA.-	10.853	2	95
14º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	34.165	1	100
15º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	34.272	1	100
16º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	79.968	1	100
17º	SODIMAC S.A. - HOMECENTER EL TREBOL (93)	12.138	1	100
18º	CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA.	9.425	2	95
19º	CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA.	4.712	2	95
20º	CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA.	4.665	2	95



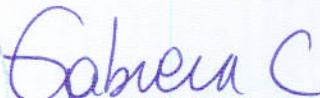
- 2.- Los criterios de evaluación empleados en la adjudicación de las ofertas presentadas son los establecidos en el punto 7 de las Bases Administrativas Especiales, donde se ponderan la Oferta Económica y el plazo de entrega de las obras con un porcentaje del 90% y 10%, respectivamente.
- 3.- En caso de incumplimiento del plazo contractual para la ejecución de la obra estará afecto a las multas según el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales.
- 4.- Impútese el monto de \$ 449.614.- IVA incluido, al Código 22.08.004.002, "REPARACIÓN EQUIPOS ALUMBRADO PÚBLICO".
- 5.- Designase Supervisor de la Adquisición, al señor CARLOS MORELLI PEÑA Y LILLO, dependiente de la Dirección de Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.



DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO-CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES



FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señores SODIMAC S.A., Autopista Concepción - Talcahuano N° 9.200
5. Señores Carlos Espejo Y Cia. Ltda., Las Heras N° 544, Concepción.
6. Señor Carlos Acevedo González, Bulnes N° 1155, Concepción.
7. Señor Carlos Morelli Peña y Lillo.
8. Señor Unidad de Compra 2417.
9. Art. 8 Ley N° 18.695
10. Señor Director de Construcciones.
11. Archivo.



CONCEPCIÓN, 04 de SEPTIEMBRE de 2012

N° 176-CC-2012 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio N° 26-CC-2012, de fecha 01 de marzo del 2012; que adjudica a la Empresa AGRICOLA Y FORESTAL DIMAR LTDA., la ejecución de la Obra "**REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PASARELA 21 DE MAYO**"; el INT. N° 17, de fecha 27 de junio del 2012, del Inspector Técnico de la Obra, que informa el término de ésta; el Decreto Alcaldicio N° 109-CC-2012, de fecha 29 de junio del 2012, que nombra la Comisión de Recepción de Obra; el Decreto Alcaldicio N° 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias, lo dispuesto en las Circulares N° (s) 64.230 de 1978 y 625 de 1980, y el Dictamen 40506, de diciembre de 1995, todas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria adjunta, de fecha 30 de julio del 2012, de la obra "**REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PASARELA 21 DE MAYO**"; adjudicada en virtud del Decreto Alcaldicio N° 26-CC-2012, de fecha 01 de marzo del 2012.
- 2.- Procédase por la Comisión Receptora nombrada por Decreto Alcaldicio N° 109-CC-2012, de fecha 29 de junio del 2012, a efectuar la Recepción Definitiva, de acuerdo a lo establecido en el 18.2, de las Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.



FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES

DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señores Emp. Agrícola y Forestal Dimar Ltda.
5. Señores Comisión Registro de Contratistas.
6. Señor Mario Pereira A.
7. Señor Unidad de Compra 2417 ✓
8. Señor Director de Construcciones.
9. Archivo.



ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

PROPIUESTA PUBLICA

(Formato N° 11)

En Concepción, a

30 de Julio del 2012

se constituyó la Comisión

de Recepción, nombrada por Decreto N° 109-CC-2012 de fecha 29 de junio del 2012, formada por el señor VICTOR CHAMORRO ESCALONA, Presidente de la Comisión, la señora JOVANKA ALAVANIA MORENO, y la señora MARIA ESCALONA RIVEROS, para efectuar la RECEPCION PROVISORIA de las obras de REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PASARELA 21 DE MAYO, contratadas a la Empresa AGRICOLA Y FORESTAL DIMAR LTDA. por un monto de \$49.277-537.- IVA incluído, según consta en el Decreto de Adjudicación N° 26-CC-2012 de fecha 01 de marzo del 2012.

Asiste a este acto el Inspector Técnico de la Obra el señor, MARIO A. PEREIRA ABRIGO y el señor FELIPE GONZALEZ PEÑALOZA en representación de la Empresa.

El plazo legal del Contrato fue de 70 días corridos. El inicio de las obras corresponde al día 29 de marzo del 2012.

La fecha teórica de término de la Obra fue el día 07 de junio del 2012 y prorrogada en 11 días, según se indica en Decreto que ratifica la Modificación de Contrato N° 101-CC-2012 del 22 de junio del 2012 quedando la nueva fecha de término para el día 18 de junio del 2012 y la real el día 19 de junio del 2012 según consta en Oficio INT. N° 17 de fecha 27 de junio del 2012 del señor Inspector de la Obra.

Mediante ORD. N° 754 del 17 de julio del 2012 y notificado el Contratista el día 18 de julio del 2012, se oficializó Acta de Observaciones elaborada por la Comisión de Recepción, otorgando un plazo de 10 días corridos para subsanar las observaciones, plazo que expiraba el 28 de julio del 2012 y que finalmente fueron resueltas y acusadas por el Contratista en su carta de fecha 27 de julio del 2012.

Después de recorrer detenidamente las obras, y habiendo verificado el cabal cumplimiento del Contrato en concordancia con las Bases administrativas y Especificaciones, la Comisión acuerda:

Recibirlas conforme, sin observaciones, asignándole al Contratista una nota de 6.56 de acuerdo al Art. 22 del Reglamento del Registro de Contratistas.

Para constancia se firma la presente Acta en cuadruplicado.



VICTOR CHAMORRO ESCALONA
Ingeniero Civil
Dirección de Planificación
Presidente de la Comisión



JOVANKA ALAVANIA MORENO
Ingeniero Constructor
Dirección de Construcción
Miembro de la Comisión



MARIO A. PEREIRA ABRIGO
Ingeniero Civil
Dirección de Construcciones

MARIA ESCALONA RIVEROS
Constructor Civil
Dirección de Planificación
Miembro de la Comisión

ACTA CALIFICACION CONTRATISTA

FORMATO N° 3 (hoja 1 de 2)

PROYECTO **REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PASARELA 21 DE MAYO**

CONTRATISTA **AGRICOLA Y FORESTAL DIMAR LTDA.**

MONTO INVERSION \$ **49,277,537** FINANCIAMIENTO
DECRETO ADJ. **26-CC-2012** FECHA

P.M.U
1-Mar-2012

1 EVALUACION

1.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (A=0.7)

SUB FACTORES	Comisión	ITO
1.1.1. Materiales Utilizados	6.50	6.50
1.1.2. Obra Gruesa	6.50	6.50
1.1.3. Terminaciones	6.50	6.50
1.1.4. Instalaciones		
1.1.5. Cumplimiento Ordenes ITO		
PROMEDIO NOTAS	6.50	6.50
PUNTAJE OBTENIDO	4.55	

1.2 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS (B=0.15)

$$Ko \frac{PTO}{PRE} = \frac{81}{82} = 0.99$$

Ko : Factor que determina la calificación de acuerdo a la tabla al reverso

1.2.1. Plazo Total de ejecución (PTO) 81
1.2.2. Plazo Real de ejecución (PRE) 82

PUNTAJE OBTENIDO	1.04
------------------	------

1.3 CUMPLIMIENTO DE BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES (C=0.15)

	Comisión	ITO
PROMEDIO NOTAS		6.50
PUNTAJE OBTENIDO	0.98	

2 CALIFICACION FINAL (A + B + C)

CALIFICACION	6.56
---------------------	-------------

CONCEPCIÓN, 04 de SEPTIEMBRE de 2012

Nº 175-CC-2012 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio N° 149-CC-2012, de fecha 09 de agosto del 2012, que adjudica la obra "HABILITACIÓN CAJA DE PAGO DOM PARQUE ECUADOR", a la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DASA LTDA.; el Contrato de Ejecución de Obra N° 43, de fecha 21 de agosto del 2012; suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DASA LTDA.; el Decreto Alcaldicio N° 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en el Oficio Circular N° 7.251, de fecha 14 de febrero del 2008, del señor Contralor de la República y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Ratificase el Contrato de Ejecución de Obra N° 43, de fecha 21 de agosto del 2012; suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DASA LTDA. por la obra "HABILITACIÓN CAJA DE PAGO DOM PARQUE ECUADOR", adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 149-CC-2012, de fecha 09 de agosto del 2012.
- 2.- Impútese el monto de \$ 3.453.410.- IVA incluido, al Código 22.04.010 "MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.



FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señores Empresa Const. y Serv. Ind. Dasa Ltda., M. Gaete N° 165, Talcahuan.
5. Señor Patricio Escobar D.
6. Señor Unidad de Compra N° 2417 ✓
7. Ley N° 20285 (Sobre acceso a la información pública)
8. Señor Director de Construcciones.
9. Archivo.



DOMINGO SODOY GARCIA
INGENIERO-CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DASA LTDA.

En Concepción, a 21 de agosto del 2012, entre la Municipalidad de Concepción, RUT. N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, RUT. N° 6.830.602-7, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5° piso, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DASA LTDA.**, RUT. N° 77.409.390-7, representada por el señor **DANIEL MANRIQUEZ MUÑOZ**, RUT. N° 3.711.119-8, ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Talcahuano, en calle Manuel Gaete N° 165, en adelante "el Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde, ya nombrado, viene en celebrar con la Empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DASA LTDA.**, ya individualizada, un Contrato de Ejecución de Obra denominado "**HABILITACIÓN CAJA DE PAGO DOM, PARQUE ECUADOR**", ubicado en la comuna de Concepción, en la forma y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes, teniendo las partes como elementos esenciales de este Contrato el Artículo 1546 del Código Civil y los documentos denominados:

- 1) Licitación Pública N° 2417-43-E212 portal Mercado Público.
- 2) Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada, Municipalidades de la Región del Bío-Bío.
- 3) Bases Administrativas Especiales y Formatos, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 567, del 11 de julio del 2012.
- 4) Especificaciones Técnicas y Planos proyecto.
- 5) Presupuesto Detallado (FORMATO N° 5)
- 6) Análisis de Precios Unitarios (FORMATO N° 6).
- 7) Oferta Económica del portal.
- 8) Formato de Declaración (FORMATO N° 8)
- 9) Formato de Identificación del Oferente (FORMATO N° 14)
- 10) Aclaraciones.

Los comparecientes tienen estos documentos como partes integrantes del presente Contrato de Ejecución de Obra.

SEGUNDO : La Empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DASA LTDA.**, declara que los documentos por él suscritos y que recién se señalaron, indican las principales características con que se desarrollará la obra. En consecuencia, el Contratista se obliga no sólo a lo que en estos documentos se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza y antecedentes de la obra, según lo dispuesto en la cláusula precedente.





TERCERO : El valor total a pagar por la ejecución de la obra, asciende a la suma de \$ 3.453.410.- IVA incluido, el que se pagará mediante Estados de Pago mensuales, aprobados por la ITO, por cantidades de obra efectivamente ejecutadas de acuerdo a los valores del Presupuesto adjudicado.

En los Estados de Pago, el Contratista deberá presentar Factura cancelada y firmada, Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo vigente, que acredite no tener reclamos ni denuncias pendientes, en relación a la Obra; y que las cotizaciones previsionales correspondientes, y el pago de remuneraciones de sus trabajadores se encuentran al día.

CUARTO : El Contratista se obliga a ejecutar la obra dentro del plazo de 20 días corridos, como máximo, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

Este plazo se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente. Si el Contratista estima necesario un aumento de plazo contractual, deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, reservándose el derecho la Municipalidad de acoger o rechazar esta solicitud.

QUINTO : Si las obras se entregaren con posterioridad al plazo indicado en la cláusula cuarta precedente, se aplicará al Contratista una multa por cada día de atraso igual al 1,5 % (uno coma cinco por ciento) del monto neto del precio incluida sus modificaciones y hasta un plazo máximo no superior a un 25% del plazo contractual. Si el Contratista se excediese de este plazo, la Municipalidad quedará facultada para dar término al Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO : Para garantizar el fiel, oportuno y exacto cumplimiento de este Contrato, el Contratista constituye garantía inicial consistente en Vale Vista o Boleta Bancaria de cobro inmediato por un valor igual al 10% del precio total de este Contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Concepción, la que deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución de la obra más 90 días. Esta garantía se devolverá una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la recepción provisoria de la obra. Salvo autorización escrita y previa del Municipio, queda prohibido al Contratista ceder o transferir a cualquier título, en particular vía factorización, los créditos que se generen durante la vigencia del Contrato.

SÉPTIMO : Actuará como Unidad Técnica del Contrato por parte de la Municipalidad de Concepción la Dirección de Construcciones, quien mediante Decreto N° 149-CC-2012, del 09 de agosto del 2012, punto 8) designó al profesional competente que asumirá el derecho y obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente Contrato de Ejecución de Obra.

OCTAVO : En caso de dudas sobre la interpretación del presente Contrato y documentos anexos, se seguirán las normas de interpretación establecidas en los Arts. 19 a 24 del Código Civil y Arts. 1560 a 1564 del mismo Código, teniendo presente que el orden de prelación de los antecedentes será:





- 1.- Aclaraciones.
- 2.- Bases Administrativas Especiales.
- 3.- Bases Administrativas Generales.
- 4.- Contrato.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato cuando no se esté ejecutando de acuerdo al presente Contrato y demás antecedentes que sirvieron para convenirlo, sin que éstos casos el Contratista tenga derecho al pago de indemnización o de reclamo alguno poniéndose término al Contrato por la simple vía administrativa, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

DECIMO : Se podrá poner, además término anticipado al Contrato por las siguientes razones:

- a) Las causales estipuladas en la legislación chilena.
- b) Por interrupción del servicio por parte del Contratista.
- c) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad de Concepción.
- d) De común acuerdo por las partes.

DECIMO

PRIMERO : Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

DECIMO

SEGUNDO : El presente Contrato consta de tres hojas y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE

CONSTRUCTORA Y SERV. INDUSTRIALES DASA
LTDA.
DANIEL MANRIQUEZ MUÑOZ
Representante Legal



DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO

(03)

*****345.341,00

Nº INSTRUMENTO : 0090932

\$ 345.341,00

037-0628

Nº OPERACION : 0-203-3841702-1

SECUENCIA : 1

0301

OFICINA ORIGEN : TALCAHUANO COLON-AVDA. COLON 3284 LOC. B

OFICINA IMPRESTON : 301

20 de Agosto de 2012

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE MANRIQUEZ MUÑOZ DANIEL SEGUNDO

LA SUMA DE : TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN CON 00/100 *****

*****PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
TOMADO POR CONST.Y SERV. INDUSTRIALES DASA

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

P.P. BANCO SANTANDER CHILE

 Santander
BANCO SANTANDER CHILE

20090932A 0370628A20333C17021# 03 000034534100#

0548393

CONCEPCIÓN, 03 de SEPTIEMBRE de 2012

Nº 173-CC-2012 / VISTOS : las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por este Municipio, para la Licitación “CONSTRUCCIÓN ESCALERA II ETAPA POBLACIÓN JOSÉ GUTIERREZ”; según consta en el Decreto Nº 129-CC-2012, de fecha 30 de julio del 2012; la licitación del portal electrónico Chile Compra Nº 2417-47-L112; el Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública, de fecha 09 de agosto del 2012; el Informe Técnico, de fecha 14 de agosto del 2012; el Ord. Nº 871, de fecha 14 de agosto 2012, del señor Director de Construcciones; en la cual consta el oferente y monto de la oferta; la oferta presentada por la Empresa SERVICIOS DE OBRAS CIVILES Y COMERCIAL VAE LTDA.; el VºBº de la señora Alcaldesa (S) en 3º hoja del Informe Técnico, de fecha 16 de agosto del 2012; el Certificado de Imputación Nº 247, de fecha 29 de mayo del 2012, del Director de Administración y Finanzas (S); el Acuerdo Nº 1051-125-2012, de fecha 17 de mayo del 2012, que aprueba proyectos FONDEVE; el Decreto Alcaldicio Nº 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en el Oficio Circular Nº 7.251, de fecha 14 de febrero del 2008, del señor Contralor de la República y la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Aceptase la oferta en la licitación “CONSTRUCCIÓN ESCALERA II ETAPA POBLACIÓN JOSÉ GUTIERREZ” presentada por la Empresa SERVICIOS DE OBRAS CIVILES Y COMERCIAL VAE LTDA. por el valor de \$ 940.993.- (novecientos cuarenta mil, novecientos noventa y tres pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 2 días corridos a contar de la solicitud del Supervisor, de acuerdo a Orden de Compra.
- 2.- Los criterios de evaluación empleados en la adjudicación de las ofertas presentada son los establecidos en el punto 7 de las Bases Administrativas Especiales, donde se ponderan la Oferta Económica y el plazo de entrega de las obras con un porcentaje del 90% y 10%, respectivamente.
- 3.- En caso de incumplimiento del plazo de entrega de materiales estará afecto a las multas según el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales.
- 4.- Impútese el monto de \$ 940.993.- IVA incluido al Código 31.02.004.002.031 PROYECTO FONDEVE “CONSTRUCCIÓN ESCALERA II ETAPA POBLACIÓN JOSÉ GUTIERREZ”.
- 5.- Designase Supervisor de la Adquisición, a la señora JOVANKA ALAVANIA MORENO, Ingeniero Constructor, dependiente de la Dirección de Construcciones.
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE.



W 6/

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
CONCEPCIÓN
FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señores Serv. de Obras Civiles y Comercial Vae Ltda., Pablo Neruda 665 L. Coloradas.
5. Señores Comercial A. Otero Uribe, Crescente Errazuriz 1820, Ñuñoa.
6. Señora Jovanka Alavania M.
7. Señor Unidad de Compra 2417.
8. Art. 8 Ley Nº 18.695
9. Señor Director de Construcciones.
10. Archivo.

MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
DE
CONSTRUCCIONES
CONCEPCIÓN
DOMINGO CODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES



CONCEPCIÓN, 03 de SEPTIEMBRE de 2012

Nº 172-CC-2012 / VISTOS : las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por este Municipio, para la Licitación “**INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN COPROPIEDAD CONJUNTO RESIDENCIAL LO CUSTODIO**”; según consta en el Decreto Nº 153-CC-2012, de fecha 10 de agosto del 2012; la licitación del portal electrónico Chile Compra Nº 2417-48-L112; el Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública, de fecha 21 de agosto del 2012; el Informe Técnico, de fecha 21 de agosto del 2012; el Ord. Nº 905, de fecha 22 de agosto 2012, del señor Director de Construcciones; en la cual consta el oferente y monto de la oferta; la oferta presentada por la Empresa **INSTECH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**; el VºBº del señor Alcalde en 2º hoja del Informe Técnico, de fecha 23 de agosto del 2012; el Certificado de Imputación Nº 247, de fecha 29 de mayo del 2012, del Director de Administración y Finanzas (S); el Acuerdo Nº 1051-125-2012, de fecha 17 de mayo del 2012, que aprueba proyectos FONDEVE; el Decreto Alcaldicio Nº 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en el Oficio Circular Nº 7.251, de fecha 14 de febrero del 2008, del señor Contralor de la República y la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Adjudíquese la licitación Pública “**INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN COPROPIEDAD CONJUNTO RESIDENCIAL LO CUSTODIO**”, ID. Nº 2417-48-L112, a la Empresa **INSTECH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.** por el valor de \$ 3.568.810.- (tres millones, quinientos sesenta y ocho mil, ochocientos diez pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de las obras de 30 días corridos a contar del envío de la Orden de Compra.
- 2.- Los criterios de evaluación empleados en la adjudicación de las ofertas presentada son los establecidos en el punto 7 de las Bases Administrativas Especiales, donde se ponderan la Oferta Económica y el plazo de entrega de las obras con un porcentaje del 90% y 10%, respectivamente.
- 3.- En caso de incumplimiento del plazo de ejecución de las obras estará afecto a las multas según el punto 11 de las Bases Administrativas Especiales.
- 4.- Impútese el monto de \$ 3.568.810.- IVA incluido como sigue:
\$ 2.498.167.- al Código 31.02.004.002.023 PROYECTO FONDEVE “**MEJORAMIENTO AL INTERIOR DEL CONJUNTO HABITACIONAL LO CUSTODIO**”.
\$ 1.070.643.- al Código 2140929047 Aporte Vecinos.



5.- Designase Inspector Técnico de la Obra, al señor CRISTIAN GREZ VALENZUELA, Ingeniero (E.) Eléctrica, dependiente de la Dirección de Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.



FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señores INSTEC Ltda., El Nogal N° 180, Higueras.
5. Señores VALING, Bellavista N° 1635, Barrio Norte, Concepción.
6. Señores FDB Ing. Eléctrica, Cobquecura 673, Villa Acero, Hualpén.
7. Señor Cristian Grez V.
8. Señor Unidad de Compra 2417.
9. Art. 8 Ley N° 18.695
10. Señor Director de Construcciones.
11. Archivo.



DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES

ARS

CONCEPCIÓN, 03 de SEPTIEMBRE de 2012

Nº 171-CC-2012 / VISTOS : las Bases

Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por este Municipio, para la Licitación “**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN VILLA LOMAS DEL ANDALIEN**”; según consta en el Decreto Nº 155-CC-2012, de fecha 10 de agosto del 2012; la licitación del portal electrónico Chile Compra Nº 2417-61-L112; el Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública, de fecha 21 de agosto del 2012; el Informe Técnico, de fecha 21 de agosto del 2012; el Ord. Nº 904, de fecha 22 de agosto 2012, del señor Director de Construcciones; en la cual consta el oferente y monto de la oferta; la oferta presentada por la Empresa **VALING**; el VºBº del señor Alcalde en 2º hoja del Informe Técnico, de fecha 23 de agosto del 2012; el Certificado de Imputación Nº 247, de fecha 29 de mayo del 2012, del Director de Administración y Finanzas (S); el Acuerdo Nº 1051-125-2012, de fecha 17 de mayo del 2012, que aprueba proyectos FONDEVE; el Decreto Alcaldicio Nº 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en el Oficio Circular Nº 7.251, de fecha 14 de febrero del 2008, del señor Contralor de la República y la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Adjudíquese la licitación Pública “**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN VILLA LOMAS DEL ANDALIEN**”, ID. Nº 2417-61-L112, a la Empresa **VALING** por el valor de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de las obras de 15 días corridos a contar del envío de la Orden de Compra.
- 2.- Los criterios de evaluación empleados en la adjudicación de las ofertas presentada son los establecidos en el punto 7 de las Bases Administrativas Especiales, donde se ponderan la Oferta Económica y el plazo de entrega de las obras con un porcentaje del 90% y 10%, respectivamente.
- 3.- En caso de incumplimiento del plazo de ejecución de las obras estará afecto a las multas según el punto 11 de las Bases Administrativas Especiales.
- 4.- Impútese el monto de \$ 600.000.- IVA incluido como sigue:

\$ 420.000.- al Código 31.02.004.002.024 PROYECTO FONDEVE
“**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN VILLA LOMAS DEL ANDALIEN**”.
\$ 180.000.- al Código 2140929048 Aporte Vecinos.

